



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PARRAL, 07 Jul 2015

DECRETO EXENTO N° 6757

**VISTOS Y CONSIDERANDO**


1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptoras de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Exento N° 6071 del 14.12.2012, que delega en el Administrador Municipal la "Facultad de Firmar por Orden de la Señora Alcaldesa".-
4. Decreto Alcaldicio N° 2409, del 19.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.-
5. Solicitud N°3993 del 18-06-2015 del "JUNTA DE VECINOS N°2 ARRAU MENDEZ", solicitando Subvención para compra de equipos de amplificación.-
6. Memorándum N° 30 del 26-06-2015, de la Directora de Finanzas (S) donde informa que la "JUNTA DE VECINOS N°2 ARRAU MENDEZ", no cuenta con rendiciones pendientes.
7. Memorándum N°25/2015 del 26-06-2015, de Asesor Jurídico donde informa que la "JUNTA DE VECINOS N°2 ARRAU MENDEZ", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
8. Oficio N° 992, de fecha 30.06.2015, del Director de Control en el que informa que la "JUNTA DE VECINOS N°2 ARRAU MENDEZ", cumple con los requisitos legales.
9. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 30.06.2015, donde se autoriza la subvención a la "JUNTA DE VECINOS N°2 ARRAU MENDEZ".-

**DECRETO**

- 1.-AUTORIZASE, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$80.000 (Ochenta mil pesos) a la "JUNTA DE VECINOS N°2 ARRAU MENDEZ", para compra de equipos de amplificación.
- 2.-GIRESE, cheque nominativo a nombre de la "JUNTA DE VECINOS N°2 ARRAU MENDEZ", RUT N° [REDACTED] por la suma de \$ 80.000 (Ochenta mil pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-ESTABLESCASE, un periodo de ejecución del proyecto hasta 30 días, posterior a la entrega del cheque.
- 4.-RINDASE, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo 2015.
- 5.-IMPUTESE, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-24-01-004, Organizaciones Comunitarias área de gestión (4-14-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2015.--

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.  
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
*Ivan Damino Hernandez*  
IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/FPB/CMC/pvp

**Distribución:**

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO
- 7) OF. DE PARTES